

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas para potenciar y fomentar el autoempleo en Collado Villalba “Autoempleo 21”.

BDNS (Identif.): 594698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto y finalidad de la subvención.*—La presente convocatoria tiene por objeto potenciar la generación de autoempleo, a través de ayudas a personas que quieren desarrollar una actividad económica o profesional en Collado Villalba, como única salida para continuar con su vida laboral cercenada prematuramente debido a la crisis sanitaria o bien incorporarse al mundo laboral adoptando la fórmula del autoempleo.

La finalidad es la atracción de nuevas empresas y actividades económicas en el municipio que a su vez generen empleo.

Segundo. *Beneficiarios.*—Estas ayudas van dirigidas a personas desempleadas que se constituyan como trabajadores autónomos, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas cuyo domicilio fiscal o local afecto a la actividad radique en el término municipal de Collado Villalba así como personas empadronadas en Collado Villalba que se constituyan como autónomo o empresa. Los requisitos de los beneficiarios se encuentran recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2021, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237 de fecha 5 de octubre de 2021

Cuarto. *Cuantía y crédito presupuestario.*—La cuantía total máxima de la presente convocatoria asciende a 16.000 euros, que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 620.2410.47001. El importe final de la ayuda será el 80 por 100 de los gastos justificados de conformidad con los costes subvencionables establecidos en el artículo 6 de las normas reguladoras, sin que en ningún caso supere las cuantías que se detallan para cada una de las dos líneas de subvención contempladas en el artículo 5 de las citadas bases.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 15 de diciembre de 2021. Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario denominado “Solicitud-Anexo I”, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba, debidamente firmado y deberá acompañar la documentación establecida en el artículo 9 de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Sexto. *Régimen de concesión.*—Concurrencia competitiva.

En Collado Villalba, a 11 de noviembre de 2021.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/31.778/21)

